



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2024-MPA

Ayabaca, 18 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

Carta N° 01-2024/DMCB de Renuncia voluntaria al cargo de Subgerente de Comunicaciones, de fecha 18 de octubre del 2024, registrada con código FE 110070, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MPA, de fecha 12 de 01 del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza;

Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MPA, de fecha 12 de 01 del 2024, se *DESIGNÓ a partir del 15 de enero del 2024, a la Licenciada en ciencias de la comunicación, DIANA MILAGROS CHASQUERO BERMEO, en el cargo de SUBGERENTE DE COMUNICACIONES de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la modalidad de CAS confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo;*

Que, mediante Carta N° 01-2024/DMCB de Renuncia voluntaria al cargo de Subgerente de Comunicaciones, de fecha 18 de octubre del 2024, registrada con código FE 110070, presentada por la licenciada DIANA MILAGROS CHASQUERO BERMEO, en la cual se dirige, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por motivo personales y crecimiento profesional fue la decisión realizada; asimismo, agradeciendo a la institución y a todos que hicieron lo posible para estar presente en este cubijado pueblo;

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Licenciada **DIANA MILAGROS CHASQUERO BERMEO** en el cargo de **SUBGERENTE DE COMUNICACIONES** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del día 21 de octubre del 2024, en la cual estuvo laborando bajo la modalidad de CAS Confianza, *dándoles las gracias por el tiempo que se ha desempeñado durante el ejercicio de las funciones encomendada. de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que, la ex funcionaria deberá realizar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos realizar de oficio las acciones pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos y entre otros, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANNI QUINDE RIVERA
ALCALDE

